



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109322331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 18 de 2022

Señor(a)

Edgar Giovanni Calderon Martinez
Carrera 8 B 3 42

Cota - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 2022612

Respetado (a) señor (a) **Edgar Giovanni C**

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 Dirección Errada	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor: <i>Jorge Perdomo</i>		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución: 20 OCT 22		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
C.C. 80.140.020 CL2 PAS CLY			

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual manifiesta su inconformidad con la imposición del comparendo y/o comparendos, le informamos que, una vez revisado en nuestro sistema de información, se observa que la orden de comparendo No. **11001000000030416201 del 29 de abril de 2021, le fue notificada en vía pública en calidad de conductor.**

Conforme a lo anterior, se le indica que el procedimiento a seguir es el establecido en el **Artículo 136 de la Ley 769 de 2002** modificado por el **Artículo 205 del Decreto 019 de 2012**, el cual señala:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

- 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o***
- 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista***

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

R15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
línea: 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al cliente: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Minic Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA394964959C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: CALDERON- EDGAR GIOVANNI CALDERO
Dirección: CARRERA 8 B 3 42
Ciudad: COTA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 111611000
Fecha admisión:

472



obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. *Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.” (Negrillas fuera del texto).

Por lo tanto, era en **Audiencia Pública** la etapa procesal pertinente, para manifestar su inconformidad por la imposición del comparendo y/o comparendos, según lo establecido por la **Corte Constitucional en la Sentencia T-467/95**, y en la misma haber expuesto todos los argumentos de su petición y haber solicitado las pruebas que considerara pertinentes. En consecuencia, los términos para impugnar el comparendo están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normas existentes en materia de tránsito, estando al día por concepto de multas.

Se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor (a) de las normas de tránsito mediante **la Resolución No. 535595 del 31 de mayo de 2022**, por la infracción de la orden

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*





de comparendo(s) No **11001000000030416201** del **29 de abril de 2021**, se encuentra en **firme y debidamente Ejecutoriada**.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
2. *Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a), **Edgar Giovanni Calderon Martinez** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se PRESUMEN LEGALES, y que la actuación del agente de tránsito fue conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima según lo señalado en **el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009** y **el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016**.

Finalmente, para realizar el pago del comparendo y quedar al día por concepto de multas, deberá ingresar a www.movilidadbogota.gov.co siguiendo estos pasos:

1. Haga clic en el aviso "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Ingrese el tipo y número de documento a consultar.
3. Digite el código de seguridad para continuar el proceso.
4. Verifique si le aplican los beneficios otorgados por la Ley.
5. Elija su opción de pago: PSE o volante de pago.

- PSE, complete los datos solicitados y seleccione pagar.
- Volante de pago, en una impresora láser imprima el volante.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109322331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, nos permitimos remitir los **ANTECEDENTES DE CONSULTA**, que evidencian la trazabilidad y estudio que se le hizo al comparendo y/o comparendos objeto de su petición:

com_numero	TIPO	DOCUMENTO	per_noml	per_apel	FECHA	PLACA	CONTRAVENCION	DESCRIPCION
11001000000030416201	1	2988451	EDGAR	CALDERON	04/29/2021	SPO689	H03	VIGENTE

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito:

Comparendo: 30416201

11001000 000030416201

Fecha: 04/29/2021

Placa: SPO689

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

Número: 2988451

Nombre: EDGAR GIOVANNI CALDERON MARTINEZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	535595	14	AMONESTACION	04/29/2021	04/29/2021
2021	535595	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/07/2021	05/31/2021
2021	535595	3	FALLO Y DEJAR EN FIRME	05/31/2021	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000030416201																							
1. FECHA Y HORA																							
AÑO		MES				HORA										MINUTOS							
2021		01 02 03 04				00 01 02 03 04 05 06 07										20 30							
DÍA		05 06 07 08				08 09 10 11 12 13 14 15										20 30							
29		09 10 11 12				16 17 18 19 20 21 22 23										40 50							
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																							
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE								TIPO DE VIA		NUMERO O NOMBRE								Bogotá		12-BARRIOS UNIDOS	
AV. C. CALDERÓN		30								AV. C. CALDERÓN		54											
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																							
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																							
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																							
4. PLACA (MARQUE NUMERO)																							
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																							
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																							
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																							
5. CODIGO DE INFRACCIÓN																							
A B C D E F G H I J																							
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																							
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																							
6. CLASE DE SERVICIO																							
DIPLOMATICO [] OFICIAL [] PARTICULAR [] PUBLICO [X]																							
7. RADIO DE ACCIÓN																							
NACIONAL [] MUNICIPAL [X] PASAJEROS [] MIXTO [] CARGA []																							
8. MODALIDAD DE TRANSPORTE																							
NACIONAL [] MUNICIPAL [X] PASAJEROS [] MIXTO [] CARGA []																							
9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS																							
COLECTIVO [] INDIVIDUAL [] MASIVO [] ESPECIAL []																							
10. DATOS DEL INFRACCTOR																							
TIPO DE DOCUMENTO [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
CATEG [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
DIRECCIÓN [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
EDAD [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
MUNICIPIO [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
11. TIPO DE INFRACCTOR																							
CONDUCTOR [X] PASAJERO [] PASAJERO []																							
12. LICENCIA DE TRANSITO																							
TIPO DE VEH [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
NÚMERO DEL DOCUMENTO [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
CATEG [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
13. DATOS DEL PROPIETARIO																							
TIPO DE DOCUMENTO [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
DIRECCIÓN [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
14. DATOS DE LA EMPRESA																							
NOMBRE DE LA EMPRESA: noaplica [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
TARJETA DE OPERACIÓN N° [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																							
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
PLACA [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
ENTIDAD [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION, CONECCION O FALSEAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)																							
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																							
PATIO N° [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
GRUPO NÚMERO [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
CONSECUTIVO N° [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO																							
no cumple normas de transito entrgo documentos [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																							
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
C.C. No [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
DIRECCIÓN [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
TELÉFONO [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
FIRMA DEL PRECUNTO INFRACCTOR [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
FIRMA DEL TESTIGO [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
C.C. No 000298451 [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							
C.C. No [] PASAJERO [X] PASAJERO [X]																							

ORIGINAL



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109322331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En virtud de lo expuesto, damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Recuerde que, ante la entidad para cualquier trámite o servicio, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Sandra Liliana Montes Sánchez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 18-10-2022 09:44 AM

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.